

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación Rosario, autos: BAER, GUSTAVO MANUEL c/OTRO s/ESCRITURACION (ART. 260 CPCC), Expte. 69/2014 (demandada CUIT 30-69675492-2), el Martillero Miguel Angel Mercerat (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 06 de diciembre de 2017 a partir de las 10 horas, en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Roldán; los siguientes inmuebles: "dos lotes de terreno, situados en la localidad de Roldán, Departamento San Lorenzo de esta provincia, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión archivado bajo el N° 67.573 año 1971, se designan como lotes 11 y 13 de la manzana N, y de acuerdo al plano citado se describen: Lote 11: se encuentra ubicado en la calle E (hoy calle Diaguitas), entre camino público (hoy calle Río Paraná) y calle D (hoy calle Tehuelches), a los 30,30 m. de camino público (hoy calle Río Paraná) hacia el Norte, y se compone de 15,15 m. de frente al Oeste, 41,94 m. de fondo en su costado Norte, 15,15 m. en su contrafrente al Este y 41,98 m. de fondo en su lado Sur; encierra una superficie total de 635,69 m², y linda: por su frente al Oeste con calle E (hoy calle Diaguitas), por el Norte con el lote 12, por el Este con parte de los fondos de los lotes 6 y 7, y por el Sur en parte con fondo del lote 9 y en el resto con fondo del lote 10, todos de la misma manzana y plano citados; y Lote 13: se encuentra ubicado en la calle E (hoy calle Diaguitas), entre camino público (hoy calle Río Paraná) y calle D (hoy calle Tehuelches), a los 60,60 m. de camino público (hoy calle Río Paraná) hacia el Norte, y se compone de 15,15 m. de frente al Oeste, 41,84 m. de fondo en su costado Norte, 15,15 m. en su contrafrente al Este y 41,89 m. de fondo en su lado Sur; encierra una superficie total de 634,25 m², y linda: por su frente al Oeste con calle E (hoy calle Diaguitas), por el Norte con el lote 14, por el Este con parte del fondo del lote 5, y por el Sur con lote 12, todos de la misma manzana y plano citados". Dominio inscripto por mayor área al T° 161, F° 186, N° 103.616, Departamento San Lorenzo.- EMBARGOS: T° 125 E, F° 235, N° 311.053 (sobre lote 11) por \$ 222.500,- y T° 125 E, F° 236, N° 311.054 (sobre lote 13) por \$ 222.500,-; ambos del 17/02/2016, por orden de la Jueza de estos autos. Los inmuebles saldrán a la venta por separado y uno a continuación del otro, el lote 11 con la base de \$ 400.000,- y el lote 13 con la base de \$ 400.000,-. En ambos casos, de no haber postores por las bases saldrán con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrán con última base del 50% de la primera base. Los compradores abonarán en el acto de remate 10% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero, en dinero efectivo, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A"5147 y "A"5212 del BCRA, por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000,-, deberá abonarse la suma de \$ 30.000,- más la comisión del martillero en el acto de remate, y la diferencia para completar el 10% del precio deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de las 48 horas de realizada la subasta en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados en una cuenta judicial para estos autos. Las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 1000,-. En caso de compra en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor de los adquirentes, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeuden los inmuebles, los gastos e impuestos de transferencia, IVA si correspondiere, los gastos y sellados producidos por la transferencia dominial de los inmuebles, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianeras en su caso, serán a cargo exclusivo de los compradores en subasta; dejando constancia que cualquier discordancia al momento de realizar el deslinde definitivo de los lotes no dará lugar a reclamo alguno. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate; y previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Las copias de títulos se encuentran agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se subastan en el estado de ocupación en que se encuentran según constancias de autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 24 de noviembre de 2017.-

\$ 582 Nov. 29 Dic. 1
